

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 28/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar a la parte demandada el auto que libró mandamiento de pago en su contra.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

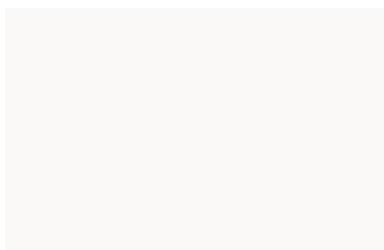
Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00422-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por BRIYAN ANDREAY DIAZ AGUIRRE y otro en contra de GERMAN VELASQUEZ MARIN para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la parte demandada en la dirección física indicada en la demanda, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Sopena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

Atendiendo la solicitud formulada por la parte actora, se ordena librar oficio con destino a la EPS SURA con el fin de que dé respuesta al oficio No. 422 del 13 de Julio de 2021 donde se solicita indicar el correo electrónico y dirección aportada por el demandado ante dicha entidad

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 189 del 29/10/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

623df064a80b571c37d222387a1b2936a4d2269c9a2652379375664e214c46d

a

Documento generado en 28/10/2021 04:58:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>